



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20212243617201

Fecha: 08-07-2021



Página 1 de 1

Bogotá, D.C.
224

21 JUL 2021

Señor
LUIS ALEJANDRO REYES TAVERA
elcaballerodesantader@hotmail.com
Ciudad

27 JUL 2021

Asunto: Respuesta solicitud radicado No. 20215210033562.

Respetado señor,

Teniendo en cuenta que mediante Resolución No. 0157 de 2021, expedida por la Secretaría Distrital de Gobierno, se establecieron los lineamientos para la asignación de actuaciones por comportamientos contrarios a la convivencia a las Inspecciones de Policía de Atención Prioritaria, de Atención a la Ciudadanía, del Centro de Traslado por Protección CTP, Descongestión e Inspectores de las Localidades, y de acuerdo con el oficio radicado No. 20215210033562, se comunica que por competencia, su solicitud fue remitida al Inspector de Policía de Atención a la Ciudadanía AC-8 ubicado en la dirección Calle 11 No. 8-17 Edificio Liévano primer piso, donde se le dará el trámite pertinente.

Finalmente, se le recuerda que el procedimiento único de Policía es especial y está reglado por la Ley 1801 de 2016, razón por la cual no le es aplicable la regulación del derecho de petición previsto en el artículo 23 de la Constitución Política y desarrollado en la Ley 1755 de 2015, tal y como lo indicó la Corte Constitucional en la sentencia T - 230 de 2020.

Cordial saludo,

GERMÁN AUGUSTO GIRALDO AGUDELO
Asesor Dirección para la Gestión Policiva

Proyectó: Cristian Cuervo Reyes – Profesional Universitario 219/11
Aprobó: Germán Augusto Giraldo Agudelo – Asesor DGP

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD – F032
Versión 04
Vigencia
02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.